



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de diciembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.991.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 529, de fecha 29 de noviembre de 2023, de la Dirección de Obras Municipales, con Visto Bueno del Alcalde (S); Memorando N° 536, de fecha 01 de diciembre de 2023, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decretar demolición total de la vivienda que se indica, por daños en sus estructuras, debida a que la propiedad se encuentra en condición de Inhabitable e Irreparable. Conforme al Artículo 148° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (L.G.U.C.); Lo anterior, en conformidad al Artículo 148°, Punto 3 de la L.G.U.C., en la cual señala: "El Alcalde, a petición del director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquiera obra en el siguiente caso; punto 3.- Obras que no ofrezcan las debida garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina".

DECRETO:

1.- Dispongase la **Demolición Total** de la vivienda que se indica, por daños en sus estructuras, debida a que la propiedad se encuentra en condición de Inhabitable e Irreparable. Conforme al Artículo 148° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (L.G.U.C.):

a) **David Antonio De Jesus García Rodríguez**

Certificado de Daños N° 100/2023: Daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial por socavamiento del terreno, propiedad

2.- Se estima un **Plazo de 365 días corridos** para cumplir la Demolición Total de las viviendas.

3.- La presente solicitud se realiza para que el propietario afectado, postule a al beneficio de reconstrucción que entrega el Servicio de Vivienda y Urbanismo - Región de Tarapacá, y los trámites asociados a las distintas instalaciones domiciliarias en las entidades correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL